

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

12553 *Real Decreto 657/2022, de 26 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat (Barcelona).*

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres aeronáuticas, establece en el artículo 51 que su naturaleza y extensión se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

El Real Decreto 2051/2004, de 11 de octubre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Barcelona, modifica las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat y de sus instalaciones radioeléctricas asociadas sobre los terrenos que se encuentran bajo su proyección ortogonal, de acuerdo con sus características y conforme a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

El Real Decreto 2042/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea y comunicaciones en Begas (Barcelona) (actualmente término municipal de Begues), establece las servidumbres aeronáuticas de estas instalaciones radioeléctricas sobre los terrenos que se encuentran bajo su proyección ortogonal, de acuerdo con sus características y conforme a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

El Real Decreto 2285/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres de enlace hertziano entre el centro de receptores de Begas y el centro de control de Barcelona (actualmente centro de receptores de Begues), establece las servidumbres aeronáuticas de estas instalaciones radioeléctricas sobre los terrenos que se encuentran bajo su proyección ortogonal, de acuerdo con sus características y conforme a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

Con posterioridad, se han introducido modificaciones en el campo de vuelos y se han realizado una serie de cambios relacionados con las instalaciones radioeléctricas, incorporando unas nuevas y dando de baja otras.

En concreto, se ha modificado el campo de vuelos en lo referente a la anchura de las pistas y a las coordenadas de los umbrales de las mismas. Se han dado de baja dos radiofaros omnidireccionales de muy alta frecuencia con equipos medidores de distancias, el radar de vigilancia «actual», los equipos de comunicaciones de la antigua torre de control, dos centros de emisores y las radiobalizas exterior e intermedia del sistema de aterrizaje instrumental con radiofaro de localización (06L); y el enlace hertziano entre el centro de receptores de Begues y el Centro de Control de Barcelona. Por otra parte, se han trasladado de ubicación el equipo de trayectoria de planeo correspondiente al ILS de la pista 06L, el equipo localizador y el equipo de trayectoria de planeo correspondientes al ILS de la pista 24R, el VOR y el radar de vigilancia «futuro».

Se han establecido las siguientes instalaciones radioeléctricas aeronáuticas: un sistema de aterrizaje por instrumentos (formados por equipo localizador, equipo de trayectoria de planeo y equipo medidor de distancias) de la pista 02; tres equipos medidores de distancias asociados a los ILS de las pistas 24R, 24L y 06L; un radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con equipo medidor de distancias; un equipo medidor de distancias asociado al VOR existente; dos centros de emisores y un centro de emisores y receptores. Como consecuencia de ello, se han definido nuevos procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Además, se han incluido dentro de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat las correspondientes al helipuerto y al complejo radioeléctrico de Begues, formado por un centro de emisores, un centro de receptores y un radar de vigilancia primario y secundario.

Se han incorporado dos nuevos centros de emisores y receptores en el Centro de Control de Gavà; dos enlaces hertzianos, entre TWR con el centro de receptores del Centro de Control de Gavà, y con el centro de receptores de Begues; y otro enlace hertziano entre centro de emisores del Centro de Control de Gavà con centro de receptores de Begues.

Así mismo, se han actualizado los identificadores de las instalaciones, se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas, y se han definido nuevos procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Por otra parte, el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, modifica el Decreto 584/1972 revisando y actualizando determinados aspectos técnicos de las servidumbres aeronáuticas para adecuarla a la normativa internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la que España es miembro.

Como consecuencia de todo ello, se hace necesaria la modificación de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat.

El presente real decreto ha sido sometido a trámite de información pública y a consulta de las administraciones públicas territoriales afectadas, como exige el artículo 27.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, en su redacción actual.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2022,

DISPONGO:

Primero. *Modificación de las servidumbres aeronáuticas.*

Se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat y sus instalaciones radioeléctricas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

Segundo. *Clasificación del aeropuerto y helipuerto.*

El aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat se clasifica como aeródromo de letra de clave «A» a efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior en cumplimiento de lo que dispone el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El helipuerto de Josep Tarradellas Barcelona-El Prat se clasifica como categoría «B» a efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el apartado anterior en cumplimiento de lo que dispone el Decreto 1844/1975, de 10 de julio.

Tercero. *Coordenadas y cotas del punto de referencia, umbrales, instalaciones radioeléctricas y sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación.*

Las coordenadas y cotas de los puntos de referencia (PR) y de los umbrales, utilizadas a efectos de cálculo de estas servidumbres aeronáuticas, se determinan en coordenadas geográficas ETRS89, con origen en el meridiano de Greenwich, y sus elevaciones en metros, sobre el nivel medio del mar en Alicante.

A tales efectos se considera:

a) Punto de referencia para el cálculo de las servidumbres de aeródromo. El punto de referencia queda determinado por las coordenadas geográficas siguientes: latitud

Norte 41° 17' 49,000"; longitud Este 02° 04' 42,000". La altitud del punto de referencia es de 3,0 metros.

La elevación utilizada como referencia para el cálculo de la superficie horizontal interna se corresponde con la elevación del punto de referencia (PR).

b) Punto de referencia para el cálculo de las servidumbres de helipuerto. El punto de referencia queda determinado por las coordenadas geográficas siguientes: latitud Norte 41° 18' 34,110"; longitud Este 02° 05' 57,290". La altitud del punto de referencia es de 3,0 metros.

c) Pistas de vuelo:

La pista de vuelo 02-20 tiene una longitud de 2.528 metros por 45 de anchura, y queda definida por las siguientes coordenadas:

Umbral 02: latitud Norte 41° 17' 15,931"; longitud Este 02° 05' 05,406"; altitud 2,0 metros.

Extremo de pista 02: latitud Norte 41° 18' 33,463"; longitud Este 02° 05' 40,780"; altitud 3,6 metros.

Umbral 20: latitud Norte 41° 18' 33,463"; longitud Este 02° 05' 40,780"; altitud 3,6 metros.

Extremo de pista 20: latitud Norte 41° 17' 15,931"; longitud Este 02° 05' 05,406"; altitud 2,0 metros.

La pista de vuelo 06L-24R tiene una longitud de 3.352 metros por 60 de anchura, y queda definida por las siguientes coordenadas:

Umbral 06L: latitud Norte 41° 17' 41,442"; longitud Este 02° 04' 19,025"; altitud 2,5 metros.

Extremo de pista 06L: latitud Norte 41° 18' 20,614"; longitud Este 02° 06' 13,432"; altitud 2,9 metros.

Umbral 24R: latitud Norte 41° 18' 20,614"; longitud Este 02° 06' 13,432"; altitud 2,9 metros.

Extremo de pista 24R: latitud Norte 41° 17' 35,680"; longitud Este 02° 04' 02,190"; altitud 2,6 metros.

La pista de vuelo 06R-24L tiene una longitud de 2.660 metros por 60 de anchura, y queda definida por las siguientes coordenadas:

Umbral 06R: latitud Norte 41° 16' 56,324"; longitud Este 02° 04' 27,663"; altitud 2,4 metros.

Extremo de pista 06R: latitud Norte 41° 17' 31,999"; longitud Este 02° 06' 11,811"; altitud 2,4 metros.

Umbral 24L: latitud Norte 41° 17' 31,999"; longitud Este 02° 06' 11,811"; altitud 2,4 metros.

Extremo de pista 24L: latitud Norte 41° 16' 56,324"; longitud Este 02° 04' 27,663"; altitud 2,4 metros.

Las pistas disponen de Zonas Libres de Obstáculos (CWY) cuyas dimensiones son, para todas ellas, 60 x 150 metros, salvo para la pista 02 que es de 72 x 150 metros.

Las cotas más altas de las Zonas Libres de Obstáculos de las pistas coinciden con las cotas de los extremos de pista correspondientes, excepto para la pista 06L, cuya superficie de despegue tiene una elevación inicial de 3,0 metros.

d) Helipuerto H1. El área de aterrizaje y despegue es apta para helicópteros en aproximación visual, está formada por un rectángulo de 75,4 metros de longitud por 58,8 metros de anchura y queda definida por las siguientes coordenadas:

Umbral 09: latitud Norte 41° 18' 34,117"; longitud Este 02° 05' 55,679"; altitud 3,0 metros.

Umbral 24: latitud Norte 41° 18' 34,825"; longitud Este 02° 05' 58,912"; altitud 3,0 metros.

e) Las instalaciones radioeléctricas de este aeródromo son las que a continuación se relacionan:

1.^a Centro emisores y receptores VHF/UHF (TWR LEBL1): latitud Norte 41° 17' 44,166"; longitud Este 02° 05' 42,496"; altitud 65,2 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

2.^a Centro de emisores y receptores VHF/UHF (TWR LEBL2): latitud Norte 41° 17' 24,946"; longitud Este 02° 04' 31,796"; altitud 48,1 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

3.^a Centro de emisores y receptores VHF/UHF (TWR LEBL3): latitud Norte 41° 18' 22,938"; longitud Este 02° 04' 57,604"; altitud 42,7 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

4.^a Centro de emisores VHF/UHF (EMI eeBCL): latitud Norte 41° 17' 44,166"; longitud Este 02° 05' 42,496"; altitud 12,7 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

5.^a Centro de emisores VHF/UHF (EMI eeBCA): latitud Norte 41° 18' 00,403"; longitud Este 02° 06' 06,299"; altitud 19,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

6.^a Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR PRA): latitud Norte 41° 16' 59,175"; longitud Este 02° 04' 54,696"; altitud 9,8 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

7.^a Equipo medidor de distancias (DME PRA): latitud Norte 41° 16' 58,765"; longitud Este 02° 04' 54,309"; altitud 9,8 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

8.^a Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR BCN): latitud Norte 41° 18' 25,639"; longitud Este 02° 06' 28,117"; altitud 6,7 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

9.^a Equipo medidor de distancias (DME BCN): latitud Norte 41° 18' 25,844"; longitud Este 02° 06' 28,718"; altitud 6,7 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

10.^a Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC BLT): latitud Norte 41° 18' 39,989"; longitud Este 02° 05' 43,756"; altitud 3,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

11.^a Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP BLT): latitud Norte 41° 17' 25,419"; longitud Este 02° 05' 05,864"; altitud 2,1 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

12.^a Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME BLT): latitud Norte 41° 17' 25,419"; longitud Este 02° 05' 05,864"; altitud 2,1 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

13.^a Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC LZ QAA): latitud Norte 41° 18' 24,904"; longitud Este 02° 06' 25,965"; altitud 2,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

14.^a Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP QAA): latitud Norte 41° 17' 48,382"; longitud Este 02° 04' 29,938"; altitud 1,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

15.^a Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME QAA): latitud Norte 41° 17' 48,382"; longitud Este 02° 04' 29,938"; altitud 1,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

16.^a Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC BCA): latitud Norte 41° 17' 31,862"; longitud Este 02° 03' 51,064"; altitud 2,3 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

17.^a Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP BCA): latitud Norte 41° 18' 19,806"; longitud Este 02° 05' 59,096"; altitud 2,4 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

18.^a Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME BCA): latitud Norte 41° 18' 19,806"; longitud Este 02° 05' 59,096"; altitud 2,4 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

19.^a Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC BLE): latitud Norte 41° 17' 34,627"; longitud Este 02° 06' 19,512"; altitud 1,5 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

20.^a Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP BLE): latitud Norte 41° 16' 56,942"; longitud Este 02° 04' 41,416"; altitud 2,3 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

21.^a Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME BLE): latitud Norte 41° 16' 56,942"; longitud Este 02° 04' 41,416"; altitud 2,3 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

22.^a Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC BLW): latitud Norte 41° 16' 53,711"; longitud Este 02° 04' 20,038"; altitud 1,9 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

23.^a Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP BLW): latitud Norte 41° 17' 24,527"; longitud Este 02° 06' 02,180"; altitud 2,3 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

24.^a Equipo medidor de distancias del sistema de aterrizaje instrumental (DME BLW): latitud Norte 41° 17' 24,527"; longitud Este 02° 06' 02,180"; altitud 2,3 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

25.^a Radar de vigilancia primario y secundario PSR/SSR (RDR RLEBN): latitud Norte 41° 18' 02,528"; longitud Este 02° 06' 07,410"; altitud 2,0 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat.

26.^a Centro de emisores VHF/UHF del Centro de Control de Gavà (EMI eeBAR): latitud Norte 41° 17' 07,488"; longitud Este 02° 00' 35,981"; altitud 19,1 metros. Ubicado en el término municipal de Gavà.

27.^a Centro de receptores VHF/UHF del Centro de Control de Gavà (REC erLECB): latitud Norte 41° 17' 15,377"; longitud Este 02° 00' 26,444"; altitud 43,3 metros. Ubicado en el término municipal de Gavà.

28.^a Centro de emisores y receptores VHF/UHF del Centro de Control de Gavà (COM eceLECB): latitud Norte 41° 17' 13,495"; longitud Este 02° 00' 27,398"; altitud 13,1 metros. Ubicado en el término municipal de Gavà.

29.^a Centro de emisores y receptores VHF/UHF del Centro de Control de Gavà (eccLECB): latitud Norte 41° 17' 09,666"; longitud Este 02° 00' 33,575"; altitud 9,2 metros. Ubicado en el término municipal de Gavà.

30.^a Radar de vigilancia primario y secundario PSR/SSR del complejo radioeléctrico de Begues (RDR RLEBE): latitud Norte 41° 17' 30,693"; longitud Este 01° 54' 35,879"; altitud 592,8 metros. Ubicado en el término municipal de Begues.

31.^a Centro de emisores VHF/UHF del complejo radioeléctrico de Begues (EMI eeBEG): latitud Norte 41° 17' 19,579"; longitud Este 01° 54' 30,366"; altitud 583,5 metros. Ubicado en el término municipal de Begues.

32.^a Centro de receptores VHF/UHF del complejo radioeléctrico de Begues (REC erBEG): latitud Norte 41° 17' 33,279"; longitud Este 01° 54' 49,836"; altitud 591,6 metros. Ubicado en el término municipal de Begues.

33.^a Enlace hertziano, cuya frecuencia más baja es 14.571 MHz, entre las siguientes instalaciones:

TWR LEBL1: latitud Norte 41° 17' 44,177"; longitud Este 02° 05' 42,369"; altitud 67,8 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat; y

erLECB: latitud Norte 41° 17' 14,954"; longitud Este 02° 00' 27,027"; altitud 38,6 metros. Ubicado en el término municipal de Gavà.

34.^a Enlace hertziano, cuya frecuencia más baja es 14.571 MHz, entre las siguientes instalaciones:

TWR LEBL3: latitud Norte 41° 18' 22,902"; longitud Este 02° 04' 57,463"; altitud 33,2 metros. Ubicado en el término municipal de El Prat de Llobregat; y
erBEG(2): latitud Norte 41° 17' 34,109"; longitud Este 01° 54' 50,841"; altitud 595,8 metros. Ubicado en el término municipal de Begues.

35.^a Enlace hertziano, cuya frecuencia más baja es 14.571 MHz, entre las siguientes instalaciones:

eeBAR: latitud Norte 41° 17' 07,116"; longitud Este 02° 00' 36,925"; altitud 18,0 metros. Ubicado en el término municipal de Gavá; y
erBEG(1): latitud Norte 41° 17' 33,571"; longitud Este 01° 54' 49,983"; altitud 595,8 metros. Ubicado en el término municipal de Begues.

A la hora de definir las servidumbres aeronáuticas correspondientes a las instalaciones radioeléctricas asociadas al sistema de aterrizaje instrumental se tendrán en cuenta las coordenadas de los umbrales utilizados para tal finalidad.

La pendiente utilizada para el cálculo de las servidumbres de los radares es del 2 %.

f) Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación:

Las coordenadas de referencia del sistema PAPI para el umbral 02 son:

Barra de ala derecha: latitud Norte 41° 17' 27,550"; longitud Este 02° 05' 13,044"; altitud 2,4 metros.

Barra de ala izquierda: latitud Norte 41° 17' 28,632"; longitud Este 02° 05' 08,870"; altitud 2,4 metros.

Las coordenadas de referencia del sistema PAPI para el umbral 06L son:

Barra de ala derecha: latitud Norte 41° 17' 45,409"; longitud Este 02° 04' 36,673"; altitud 2,3 metros.

Barra de ala izquierda: latitud Norte 41° 17' 48,858"; longitud Este 02° 04' 34,580"; altitud 1,9 metros.

Las coordenadas de referencia del sistema PAPI para el umbral 24R son:

Barra de ala izquierda (única instalada): latitud Norte 41° 18' 12,737"; longitud Este 02° 05' 56,025"; altitud 2,8 metros.

Las coordenadas de referencia del sistema PAPI para el umbral 06R son: Barra de ala derecha (única instalada): latitud Norte 41° 17' 00,057"; longitud Este 02° 04' 44,627"; altitud 3,0 metros.

Las coordenadas de referencia del sistema PAPI para el umbral 24L son: Barra de ala izquierda (única instalada): latitud Norte 41° 17' 24,773"; longitud Este 02° 05' 56,806"; altitud 2,8 metros.

Cuarto. *Servidumbres radioeléctricas aeronáuticas para el caso en que los obstáculos sean aerogeneradores.*

Las servidumbres asociadas a las instalaciones enumeradas en el apartado anterior se completarán con el establecimiento de las servidumbres radioeléctricas aeronáuticas exclusivamente para el caso en que los obstáculos sean aerogeneradores en un real decreto ex profeso para dichas instalaciones.

Quinto. *Operación de aeronaves.*

De acuerdo con las Cartas de Aproximación por instrumentos OACI incluidas en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP España), a efectos del cálculo de las servidumbres aeronáuticas existen los siguientes procedimientos instrumentales de aproximación al Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat:

- Aproximación ILS Z RWY 02.
- Aproximación ILS Y RWY 02.
- Aproximación VOR RWY 02.
- Aproximación ILS Z RWY 06L.
- Aproximación ILS Y RWY 06L.
- Aproximación VOR RWY 06L.
- Aproximación ILS Z RWY 06R.
- Aproximación ILS Y RWY 06R.
- Aproximación VOR RWY 06R.
- Aproximación ILS Z RWY 24L.
- Aproximación ILS Y RWY 24L.
- Aproximación VOR Z RWY 24L.
- Aproximación VOR Y RWY 24L.
- Aproximación ILS Z RWY 24R.
- Aproximación ILS Y RWY 24R.
- Aproximación VOR RWY 24R.

Además, las pistas 02, 06R, 24L, 06L y 24R disponen de sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación PAPI.

Sexto. *Municipios afectados.*

Los términos municipales afectados por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, pertenecientes a la provincia de Barcelona, son los que a continuación se relacionan:

- Badalona.
- Barcelona.
- Begues.
- Canyelles.
- Castelldefels.
- Cornellà de Llobregat.
- Esplugues de Llobregat.
- El Prat de Llobregat.
- Gavà.
- L'Hospitalet de Llobregat.
- Olivella.
- Sant Adrià de Besòs.
- Sant Boi de Llobregat.
- Sant Climent de Llobregat.
- Sant Joan Despí.
- Sant Just Desvern.
- Sant Pere de Ribes.
- Santa Coloma de Cervelló.
- Santa Coloma de Gramenet.
- Sitges.
- Torrelles de Llobregat.
- Viladecans.
- Vilanova i la Geltrú.

Séptimo. *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director.*

Quedan integradas en el plan director del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, de acuerdo con el artículo 29.1, párrafo segundo, del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 17 de mayo y conforme a las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Octavo. *Pérdida de efectos.*

El presente real decreto deja sin efectos al Real Decreto 2051/2004, de 11 de octubre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Barcelona, al Real Decreto 2042/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea y comunicaciones en Begas (Barcelona) y al Real Decreto 2285/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres de enlace hertziano entre el centro de receptores de Begas y el centro de control de Barcelona.

Noveno. *Eficacia.*

El presente real decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,
RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ